

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 7.941: Don Antonio Bruna Gabas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Plan, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de noviembre de 1967, sobre impuesto de persona jurídica.

Pleito número 8.591: Don Rafael del Río del Río contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 1 de febrero de 1968, sobre denegación de autorización para instalar una estación de servicios de CAMPSA en Villarrubio (Cuenca).

Pleito número 8.928: Don Manuel Espin Salvador contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 14 de marzo de 1968, sobre inscripción en el Registro Oficial de Periodismo.

Pleito número 8.915: Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de marzo de 1968, sobre instalación de casetas y galería en la playa de Rota «La Costillas».

Pleito número 8.903: Doña Manuela García Fajardo contra acuerdo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en 16 de noviembre de 1967, sobre reforma de la finca número 2 de la calle de los Judíos, de Córdoba.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 18 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.273-E.

*

Pleito número 7.213: «Fomento Inmobiliario de Cataluña, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de septiembre de 1968, sobre deslinde de zona marítimo-terrestre.

Pleito número 7.633: «Viajes y Transportes, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de octubre de 1967, sobre transporte de viajeros por carretera.

Pleito número 7.055: Entidad Constructora Sagrada Familia contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de septiembre de 1967, sobre derechos reales.

Pleito número 9.068: Don Raimundo Bores Sanz y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de marzo de 1968, sobre deslinde de zona marítimo-terrestre.

Pleito número 8.964: «Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de febrero de 1968, sobre impuesto de derechos reales.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 20 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.274-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 7.622.—«Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de octubre de 1967 sobre concesión de la marca número 508.221, denominada «IRC».

Pleito número 7.660.—«Construcciones Ibéricas, S. A.», en liquidación, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de noviembre de 1967 sobre sanción por infracción de las normas que rigen las viviendas protegidas oficialmente.

Pleito número 7.696.—«Tranvías de Barcelona, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de noviembre de 1967 sobre derecho al percibo de diferencias salariales por realización de funciones de categoría superior.

Pleito número 8.119.—«Avon Products, Inc.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de enero de 1968 sobre denegación del registro de la marca número 370.566, denominada «Perfumavón».

Pleito número 4.638.—«Telefunken Ibérica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de febrero de 1967 sobre expediente de devolución de cuotas por error en la aplicación de las bases de las pagas extraordinarias.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.275-E.

*

Pleito número 3.988.—«Edificios Miraflores, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de septiembre de 1966 sobre autorización de cambio de destino de viviendas para su venta.

Pleito número 4.877.—«Oleícola Vizcaína, S. A.» (OLIVISA), contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 21 de marzo de 1967 sobre sanción por irregularidades relacionadas con el comercio del aceite.

Pleito número 8.401.—«MADIMEX, Madrid Import-Export, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 25 de enero de 1968 sobre solicitud de notificación de la Orden ministerial de 28 de julio de 1967.

Pleito número 7.758.—Don Alejandro Martínez Domínguez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de noviembre de 1967 sobre acta de liquidación por falta de cotización en Seguros sociales y Mutualismo laboral.

Pleito número 7.776.—«Teledinámica Turoense, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de noviembre de 1967 sobre clasificación profesional del trabajador de dicha Empresa don Miguel Baena Martínez.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.276-E.

*

Pleito número 8.608.—Don Fernando González Doria y Durán de Quiroga contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 24 de enero de 1968, sobre archivo del expediente de rehabilitación del título de Duque de Tursi, con Grandeza de España.

Pleito número 6.863.—Don Jesús Benavides Navarro contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de diciembre de 1966, sobre denegación del registro de la marca número 448.505 denominada «Tetrabena».

Pleito número 6.153.—«Wsuchard Holding Sociéti Anonyme», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de mayo de 1967, sobre concesión del registro de rótulo de establecimiento número 77.145 denominado «Selva» a don Gabino Izquierdo.

Pleito número 7.556.—Don Alejandro Martínez Domínguez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de octubre de 1967, sobre acta de liquidación de primas de Accidentes de Trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.277-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 6.742.—«La Unión y El Fénix Español, S. A.», y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de julio de 1967 que denegaron la declaración del derecho a las recurrentes a ser indemnizadas por cesación ejercicio actividad aseguradora en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Pleito número 8.442.—Don Eduardo Luna Raya contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de enero de 1968 sobre clasificación profesional del recurrente en la Empresa Nacional «Calvo Sotelo».

Pleito número 6.377.—Don Antonio Huguet Pomes y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 1 de febrero de 1967 sobre caducidad de expediente B-I 4.437/61, para edificar 23 viviendas de renta limitada, grupo 1.º, en la calle Muntaner, de Barcelona. Ampliado a la resolución expresa de 26 de febrero de 1968.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.280-E.

Pleito número 8.785.—Don Aurelio Adanero Martín contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de marzo de 1968 sobre liquidación de cuotas en Seguros sociales y Mutualismo laboral.

Pleito número 8.738.—Don Sebastián Souvirón Utrera contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de febrero de 1968 por la que se declaró la rescisión del contrato otorgado por el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo a favor del recurrente.

Pleito número 6.650.—«Antonino Fernández y Compañía, S. R. C.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de agosto de 1967 sobre supuesta transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Pleito número 7.846.—«Banco Exterior de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de diciembre de 1967 sobre cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del Banco.

Pleito número 4.634.—«Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 26 de febrero de 1966 sobre aceptación renuncia de varios permisos de investigación de hidrocarburos, entre otros el denominado «Bureba».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.281-E.

Pleito número 8.439.—«La Palentina, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 19 de enero de 1968 resolviendo alzada contra resolución del Servicio Provincial del INDIPE de Palencia de 3 de junio de 1967, sobre imposición de sanción.

Pleito número 8.285.—Don Victoriano Gurumeta Redondo contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de enero de 1968 sobre clasificación profesional del recurrente en la Empresa «Manufacturas Fotográficas Españolas Sociedad Anónima».

Pleito número 8.502.—«Senabre e Hijo de J. Lloret y Compañía, S. L.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 13 de diciembre de 1967 sobre denegación de la concesión del nombre comercial número 46.977.

Pleito número 5.971.—«Carbones de La Nueva, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de junio de 1967 sobre expediente de labores a realizar por los Peones especialistas.

Pleito número 8.260.—Don José Fernández Suárez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de enero de 1968 sobre retribuciones de los Conductores de la «Compañía Internacional de Coches-Cama».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.282-E.

Pleito número 8.739.—Don José Tomás Tamarit contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de diciembre de 1967 sobre sanción de dos multas de 30.000 y 15.000 pesetas, respectivamente.

Pleito número 8.729.—Doña Leonarda Pérez del Barrio contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 13

de febrero de 1968 sobre resolución de contrato de arrendamiento suscrito entre don Celestino Miguel Lahidalga, esposo de la recurrente, por fallecimiento de éste.

Pleito número 8.713.—«Vinolla, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 24 de enero de 1967 sobre concesión del registro de la marca número 489.163.

Pleito número 8.718.—Don Ignacio Pérez Iglesias contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de septiembre de 1967 sobre sanción de 10.000 pesetas y obligación de realizar determinadas obras.

Pleito número 8.746.—Don José Perales Jurado contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de febrero de 1968 sobre concesión directa de explotación para aguas minero-medicinales San Julián, número 15.474.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.283-E.

*

Pleito número 7.994.—Don Miguel Espinosa Gil contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 24 de octubre de 1967, sobre denegación del registro del modelo industrial número 47.483.

Pleito número 8.818.—«Thor Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 6 de marzo de 1967, sobre denegación del registro del modelo industrial número 50.998.

Pleito número 8.802.—«Antibióticos, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 23 de enero de 1967, sobre concesión de la marca número 458.307.

Pleito número 8.544.—Don Saturnino de las Heras Muñoz y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de enero de 1968, sobre primas a la producción. Empresa «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.».

Pleito número 8.706.—Don Valentín Millán García y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 12 de febrero de 1968, sobre sanción de treinta mil pesetas, con obligación de ejecutar obras ordenadas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.353-E.

*

Pleito número 8.732.—«S. A. para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de marzo de 1968, sobre jornada nocturna de trabajo de siete horas en dicha Empresa.

Pleito número 8.814.—Don Cándido Tocado Delgado y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de febrero de 1968, sobre clasificación profesional.

Pleito número 8.409.—Montepío de Empleados del Banco de Santander (Institución de Previsión Social) contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de enero de 1968, sobre aprobación de nuevos Estatutos.

Pleito número 7.841.—«Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo» contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 20 de julio de 1967, sobre expediente instruido con motivo del remolque prestado al pesquero «Adela Roibal» por el buque «Capitán Chimista».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.354-E.

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 8.530: «Puchalt, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 29 de enero de 1968, sobre revisión de precios.

Pleito número 8.220: Don Fermín Villar Quintana contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 28 de noviembre de 1967, sobre denegación de calificación definitiva de viviendas.

Pleito número 8.299: «Angel Yllera, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de enero de 1968, sobre aplicación de la seguridad social a los trabajadores portuarios.

Pleito número 8.638: Don Ernesto Montero Alonso contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de enero de 1968, sobre multa por transgresión de normas que regulan el trabajo.

Pleito número 8.650: Don Juan Salas Merle contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de febrero de 1968, sobre deslinde de las riberas del río Cinca.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.279-E.

*

Pleito número 8.650: Don Juan Salas Merle contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de febrero de 1968, sobre deslinde de las riberas del río Cinca.

Pleito número 7.741: Don Juan Soria Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de noviembre de 1967 sobre percibo de plus familiar en la Empresa «El Ocaso».

Pleito número 7.287: Don Manuel Cabrera Bazán contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de septiembre de 1967, sobre sanción impuesta por el Gobierno Civil de Sevilla.

Pleito número 6.454: «Difersa», «Smith & Nepehw Ibérica, S. A.» y «Sulfer, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de julio de 1967, sobre concierto entre Seguridad Social y Junta N. del Grupo de Industrias Farmacéuticas.

Pleito número 7.943: Don Carlos Cardaro Vurumbrales contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de noviembre de 1967, sobre liquidación de cuotas de Mutualidad.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.278-E.

*

Pleito número 8.092.—«Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de julio de 1967, sobre liquidación por Seguridad Social.

Pleito número 7.650.—Don Ramón Rovira y otro contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de octubre de 1967, sobre expediente de crisis.

Pleito número 8.355.—Don Salvador del Molino Tejedor contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 1 de febrero de 1968, sobre concentración parcelaria de Mudúex.

Pleito número 8.096.—«Cucurny, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de diciembre de 1967, sobre obligación de establecer el servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio.

Pleito número 7.582.—Don Joaquín Montejano Navarro y otra contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 15 de noviembre de 1967, sobre multa y ejecución de obras.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.351-E.

*

Pleito número 8.158.—Don Ángel Andrés Ratón contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de diciembre de 1967, sobre liquidación de cuotas de la Mutualidad.

Pleito número 3.494.—«Antracitas de Fabero, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de octubre de 1966, sobre liquidación de cuotas de la Mutualidad Laboral del Carbón.

Pleito número 3.464.—Don Tomás Núñez Villacián y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de octubre de 1966, sobre horario de trabajo en la Campsa.

Pleito número 3.460.—Don Domingo Antón Jimeno contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 24 de octubre de 1966, sobre Reglamento aplicable al personal de la Empresa «F. C. Suburbano de Carabanchel».

Pleito número 3.165.—Don Enrique Miranda Blanco contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 24 de noviembre de 1967, sobre denegación de la marca número 470.233 denominada «V-neto».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Secretario Decano.—3.352-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don David Jiménez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1967, denegatoria de reconocimiento de tiempo de servicio a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 8.829 y el 189 de 1968 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1968.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.357-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «La Industria y Laviada, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de mayo de 1967, que fijó indemnización por derecho de propiedad de las parcelas 14, 15, 17, 17-A y 18 del polígono «Pumarín», de Gijón, pleito al que ha correspondido el número 8.807 y el 186 de 1968 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de mayo de 1968.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.356-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Contreras García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 13 de diciembre de 1967 y 9 de febrero de 1968, sobre reclamación de complementos de sueldo, pleito al que ha correspondido el número general 8.793 y el 184 de 1968 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1968.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.355-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Pedro Joya García, Juez comarcal, en funciones de Primera Instancia, del partido de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Por el presente se hace público que en el procedimiento ejecutivo, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Francisco, doña Rosario y doña Teresa Morales Aguilar, representados por el Procurador don Narciso López de Cervantes y López, a fin de hacer efectivo préstamo hipotecario, formalizado por escritura que autorizó en 11 de noviembre de 1961 el Notario don José Ramón Fernández Rubial con el número 1.840 de su protocolo, reconocido a favor de los actores por don Manuel Rivas Cejas y su esposa, doña Dolores López Jiménez, se saca a subasta por segunda vez la finca hipotecada que se indicará, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Agustín Aranda, uno, el día veinticuatro de julio próximo y hora de las once de su mañana, rigiendo las siguientes

Estipulaciones

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de doscientas setenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que se fijó por las partes.

Segunda.—Los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicha suma para tomar parte en el acto.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo indicado, pudiendo hacerse posturas con facultad de ceder el remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—Rústica de secano. Suerte de olivar (hoy tierra calma), perteneciente a la finca denominada Garrotalillo del Duque, término de Puente Genil; mide dieciocho hectáreas treinta y un áreas ochenta y seis centiáreas, equivalentes a cuarenta y nueve aranzadas, siete octavas y cuarenta estadales. Linda: Norte, arroyo que separa esta finca de la de don Antonio Aguilar Berral; Sur, tierra de don Manuel Muñoz Pérez de Siles y don Manuel López; Este, camino que conduce al cementerio y a la finca, y Oeste, laderas baldías que bajan al río Genil y cantera de yeso, de don Manuel Vergara. Inscrita al folio 211 del libro 330, finca 14.876. inscripción quinta.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Pedro Joya García.—El Secretario.—2.316-3.

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona y en el expediente de suspensión de pagos de «Vil·lo, S. A.» se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Barcelona, dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El anterior escrito únase al expediente de su razón; se tiene a los señores interventores por evacuada la vista conferida; y

Resultando que por auto de 19 de julio de 1967 se declaró a la Sociedad «Vil·lo, S. A.», dedicada a la industria y comercio de la ejecución de toda clase de obras mecánicas, eléctricas, electromecánicas, metalúrgicas o siderúrgicas, domiciliada en Barcelona (calle de Concepción Arenal, números 78 al 84), en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosela como de insolvencia provisional, y se convocó a los acreedores de la misma a Junta general para el día diecisiete de octubre siguiente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandándose citar a los acreedores y hacer pública la convocatoria mediante edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias»;

Resultando que mediante escrito de dos de octubre pasado la representación de la suspensa, por exceder de doscientos el número de acreedores de la misma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, interesó la suspensión de la Junta señalada y su sustitución por la tramitación escrita que determina dicha Ley, dándose vista de tal solicitud a los señores interventores, que informaron favorablemente a la petición formulada por la suspensa, por lo que por auto de diez del propio octubre, accediendo a lo solicitado, con suspensión de la Junta señalada para el día

diecisiete del propio mes, se mandó sustituirla por la tramitación escrita a que se contraen los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, se mandó publicar la suspensión y el acuerdo mediante los correspondientes edictos y se concedió a la suspensa un plazo de cuatro meses para que dentro del mismo presentase al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica y observándose las formalidades que determina el artículo 19 de la expresada Ley;

Resultando que por providencia de cinco de febrero último, recaída a escrito de la representación de la suspensa, "Villop, Sociedad Anónima", de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, se concedió a aquella un nuevo plazo de treinta días, al objeto de obtener de los acreedores de "Villop, S. A." la adhesión al convenio, reuniendo las dos terceras partes del total pasivo;

Resultando que la proposición de convenio presentada por los acreedores de "Villop, S. A.", en el expediente de suspensión de pagos de la misma, "Hijo de Miguel Matéu", "S. A. E. Metalco" y "Reclamo, S. A.", aceptado por la suspensa, es la siguiente:

"Pago de créditos:

Primero.—"Villop, S. A.", pagará el importe del pasivo que figure en la lista definitiva de acreedores de la siguiente forma: primera anualidad, el 10 por 100; segunda anualidad, el 10 por 100; tercera anualidad, el 20 por 100; cuarta anualidad, el 30 por 100, y quinta anualidad, el 30 por 100. Ello se entiende sin perjuicio de la reserva a la representación de la masa, que ostentará la Comisión que más adelante se dirá, del ejercicio de su derecho a comprobar, y, en su caso, negar la procedencia de los créditos constitutivos del pasivo, según lo previsto en el artículo 12, párrafo último, de la Ley de 26 de julio de 1922.

Segundo.—Cualquier alteración en el plazo de liquidación deberá ser modificada por la Comisión que se dirá, siempre que el aumento de anualidades no sea superior a dos.

Tercero.—Las cantidades que deba atender "Villop, S. A.", devengarán intereses al cuatro por ciento anual, que se contabilizarán cada anualidad y se pagarán en la anualidad siguiente a la del último plazo de pago.

Cuarto.—La Comisión que a tal fin se designe podrá autorizar el pago de créditos preferentes con o sin reserva de dominio, así como aquellos que sean precisos para la continuidad del negocio.

Comisión de acreedores:

Quinto.—Los acreedores de la Entidad suspensa designan como miembros de la Comisión a: Don Leandro Martínez Zurita, Intendente Mercantil y Asesor económico de "Asea-Ces", "Cupresa", "Hijos de Vicente Rosés Coll", Banco de Bilbao y Banco Central.

Sexto.—La Comisión actuará como mandataria de todos los acreedores y de la propia firma suspensa, "Villop, S. A.", y tendrá las facultades que más adelante se reseñan.

Séptimo.—La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría de votos. Cada miembro de la Comisión tendrá un voto.

Octavo.—La Comisión se reunirá cuando lo estime conveniente y siempre a petición de uno cualquiera de sus componentes o de la suspensa. En la primera de las reuniones se designará Presidente y Secretario, recayendo la presidencia precisamente en uno de los miembros que representen el grupo de acreedores-proveedores.

El Presidente presidirá las reuniones y el Secretario levantará acta de las mismas. Dada la composición numérica de la

Comisión nombrada, el Presidente ostentará el voto de calidad o dirimente en todas aquellas cuestiones que sean sometidas a votación.

Las convocatorias se efectuarán por el Secretario mediante carta certificada con acuse de recibo con ocho días por lo menos de antelación.

No será precisa citación alguna si hubiere quedado convocada la Comisión en la anterior reunión, salvo para los que no asistieron, y será válida la reunión, aun sin convocatoria escrita alguna, cuando estén presentes o representados todos sus miembros.

Noveno.—Los miembros de la Comisión sólo podrán delegar su representación en cualquiera de los otros miembros de la Comisión, precisamente.

Décimo.—De cada sesión de la Comisión se levantará un acta, que firmarán todos los asistentes, en donde se consignará en forma clara los acuerdos adoptados y el número de votos afirmativos v. si se solicitasen, los negativos.

Decimoprimer.—Serán facultades de la Comisión:

a) Observar la marcha económica de la Sociedad y estudiar la posibilidad de liquidación del pasivo de "Villop, S. A."

b) Modificar la cláusula primera de este Convenio, ampliando hasta el máximo de dos años el número de anualidades para la liquidación del pasivo y señalar las normas de liquidación.

c) Autorizar el pago de créditos preferentes, intereses de las hipotecas, amortizaciones en los plazos señalados, convenir su modificación con las Entidades financieras correspondientes, acordar el pago de contribuciones, arbitrios, etc.

d) Autorizar el pago con cargo a la Caja social de las costas ocasionadas por el expediente de suspensión de pagos. Será asimismo por cuenta de "Villop, S. A.", los gastos y honorarios devengados por el Letrado don Ramón Mascort Amigó en relación a la negociación del presente convenio y en interés de los acreedores, que le han confiado la defensa de sus créditos. En cuanto a dicho concepto, se pacta que su abono, por tratarse de trabajo personal, se hará con carácter preferente y con cargo a la Caja de "Villop, S. A.", imputándose a cuenta de los primeros pagos que dicha Sociedad debe hacer a los acreedores interesados, los cuales serán en definitiva resarcidos de tales cantidades una vez liquidado totalmente el pasivo de la suspensión.

e) Autorizar la creación de cuentas especiales para la amortización de los créditos que a favor de las Entidades bancarias figuran en la lista definitiva de acreedores; tales cuentas especiales serán nutridas, en su caso, por deducciones que se efectúen o se hayan efectuado de las remesas de papel comercial que les serán entregadas para su descuento, sin que dichas deducciones puedan ascender en ningún caso a más del diez por ciento del importe total líquido de las remesas.

f) Enjuiciar y observar la marcha económica de la Sociedad en vista al cumplimiento del convenio.

g) En general, queda facultada para, si así lo acuerda la Comisión expresamente y lo comunica a la Sociedad suspensa por escrito, dirigir los negocios de la Entidad "Villop, S. A.", con facultades similares a las que legalmente se confieren al Consejo de Administración, y siempre respetando lo previsto en el presente convenio, en el sentido que no podrán remover de su cargo al Gerente de la Sociedad, don Juan Olivé Forteza, salvo en el caso de que infrinja manifiestamente sus obligaciones o las directrices que le hubiere señalado la Comisión.

h) La Comisión podrá convocar a todos los acreedores a Junta cuando lo estime conveniente para informar o some-

ter a su decisión los asuntos que considere oportunos. La convocatoria de la Junta se hará con ocho días de antelación, por carta certificada dirigida al domicilio del acreedor que conste en el expediente de suspensión de pagos y además mediante edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

i) En caso de dimisión o cese de cualquier miembro de la Comisión, los restantes designarán para sustituirle a cualquier otro acreedor, sustituyendo a un acreedor industrial por otro de la misma clase y a un Banco por otro Banco.

Delegado de la Comisión:

Decimosegundo.—La Comisión podrá designar a una persona física, sea o no miembro de la Comisión, para inspeccionar en forma continua y periódica la marcha económica de la Sociedad, informe de la citada Comisión en las Juntas que a tal fin se celebren y desempeñe, en su caso, la misión de cogerencia.

Decimotercero.—El Delegado de la Comisión, salvo que sea miembro de la misma, tendrá voz, pero no voto, en las Juntas de aquella.

Decimocuarto.—La Comisión podrá designar al Delegado con dos caracteres: el uno, puramente de control económico directo de la Empresa, sin más función dentro de la misma; el otro, en calidad de Cogerente de la Entidad "Villop, Sociedad Anónima", con idénticas facultades que el Gerente.

Cuando la Comisión designe al Delegado para ejercer el cargo de cogerencia, comunicará el nombramiento a "Villop, Sociedad Anónima", la que otorgará inmediatamente escritura pública, por la que el Gerente y el Cogerente ostentarán, con firma mancomunada, la representación, gestión y administración de la Sociedad, sin que desde aquel momento pueda actuar el Gerente solidariamente.

El pago de los emolumentos al Cogerente irá a cargo de "Villop, S. A."

Comisión liquidadora:

Decimoquinto.—La Comisión pasará a ser liquidadora, previo acuerdo, en alguno de los casos siguientes:

1.º Que la marcha comercial de "Villop, S. A.", no permita sufragar sus propios gastos.

2.º Cuando al final de cualquier ejercicio económico no sea posible, por lo menos, la liquidación del cincuenta por ciento de la cantidad que debía liquidarse en la anualidad correspondiente. Esta facultad será por una sola vez.

3.º Cuando no se cumpla lo acordado en el presente convenio.

4.º Cuando así lo acuerde la Comisión por mayoría de votos.

Decimosexto.—Si las perspectivas de la Empresa "Villop, S. A.", fueran satisfactorias y, sin embargo, por falta de tesorería debiera dejarse de liquidar una cualquiera de las anualidades acordadas, podrá por una sola vez la Comisión de acreedores, como facultad especial, dejar en suspenso la constitución de la Comisión liquidadora, siempre que a ello se llegue por acuerdo de la mayoría de los miembros de la Comisión.

Forma de liquidación:

Decimoséptimo.—La Comisión, a tal fin constituida en período de liquidación de la Empresa, designará unos miembros por parte de la representación de los acreedores de la misma y otros, en igual número y facultades, por parte de la Empresa. Todos ellos constituirán la Comisión ejecutiva de liquidación.

La Comisión liquidadora ejecutiva dará cuenta de sus actos y gestiones, y dependerá de la Comisión de acreedores.

La Comisión liquidadora, en el propio acto de decisión de liquidación, dictará las normas de realización del activo y facultará a los miembros ejecutivos, señalando las bases, formas y condiciones a tenor de los siguientes extremos:

a) La liquidación debe efectuarse en el periodo máximo de un año.

b) Del efectivo que se consiga se hará frente en primer lugar, a los créditos preferentes y, en segundo lugar, a los créditos comunes hasta donde alcance.

c) Si del caudal conseguido en la liquidación no se cubriese la totalidad del pasivo que en aquel momento pudiera tener "Villop, S. A.", se liquidará por el orden establecido hasta donde alcance. Si, por el contrario, existiere sobrante, éste será entregado a "Villop, S. A."

d) La Comisión liquidadora tendrá derecho a percibir la suma que resulte del total importe conseguido en la liquidación en pago de gestiones, a razón del tres por ciento de todos los pagos que efectúe a sus acreedores.

Duración de la Comisión:

Decimotercero.—La Comisión de acreedores empezará sus funciones el día en que firme el presente Convenio, y finalizará de sus funciones cuando haya sido saldada la totalidad del pasivo o haya quedado liquidado totalmente el activo de la Sociedad.

Competencia:

Decimocuarto.—Cualquier duda o cuestión nacida del presente convenio será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con expresa renuncia de cualquier otro fuero y dominio.

Barcelona, febrero de mil novecientos sesenta y ocho." A cuyo convenio prestaron su adhesión, en forma auténtica, bien ante Notario o ante el Juzgado, un total de acreedores que representan la total cantidad de veinticuatro millones novecientas noventa y cuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos, cifra que sobrepasa los dos tercios del pasivo exigido, deducidos los créditos que gozan derecho de abtención;

Resultando que dado traslado de todo ello a los señores interventores para que informasen, lo hacen mediante el escrito que antecede, en el sentido de que se ha obtenido la mayoría necesaria para la aprobación del convenio referido;

Considerando que en virtud de lo expuesto por los señores interventores en su informe, atendido que el convenio de que se trata no contiene cláusulas contrarias a Ley, que se ha reunido con exceso la mayoría necesaria a que se refiere el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922 y que los votos emitidos lo han sido en forma legal y dentro de plazo, es procedente por todo ello aprobar el convenio expresado, mandando a los acreedores estar y pasar por el mismo y disponer cuantas otras medidas sean procedentes en derecho;

Vistos el indicado artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, sus concordantes y demás disposiciones de general aplicación;

El señor don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, dijo: "Que debía aprobar y aprobar a b a el convenio presentado por "Hijo de Miguel Matéu", "S. A. E. Metalco" y "Reclmo, S. A.", acreedores de la suspensa, "Villop, Sociedad Anónima", y aceptado por ésta, que se inserta literalmente en el cuarto resultando de esta resolución; se manda a los acreedores e interesados a estar y pasar por dicho convenio; cesen los interventores nombrados: don Antonio Baró Armengol, don Carlos Amigó Tuero O'Donnell y don David Tovías Baruch al

ganar firmeza el presente auto, al que se dé la debida publicidad, expidiéndose edictos, comprensivos del mismo, que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserten en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y en el "Diario de Barcelona de Avisos y Noticias"; comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta capital y a la Oficina de Reparto de Asuntos Civiles, al Registro Mercantil de esta provincia y al Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, donde radica la firma de la suspensa, en que está instalado su negocio, para lo cual se expidan los correspondientes oficios y mandamientos, y póngase el asiento correspondiente también en el libro registro especial de suspensiones de pagos de este Juzgado."

Así por este su auto, lo mando y firma el antedicho señor Juez.—Doy fe.—Pedro Nacher.—Ante mí.—Luis Valentín Fernández.»

Y al objeto de dar la publicidad ordenada al auto que antecede, aprobando el convenio, se expide el presente, que firmo en Barcelona a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario. Luis Valentín Fernández.—6.509-C

BILBAO

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de Bilbao y su partido.

Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 261 de 1967 a instancia del Procurador don José María Bartau Morales, en nombre y representación de «Minerales la Reineta, S. A.», domiciliada en Bilbao, por auto de esta fecha 3 del actual, y que es firme en el día de la fecha, ha sido aprobado el siguiente convenio entre la suspensa y los acreedores de la misma, celebrado en Junta de acreedores:

Primero.—Satisfacción en la medida posible de los créditos, a pagar en un plazo no superior a un año.

Segundo.—La Sociedad deudora delega en una Comisión formada por cinco acreedores, a designar en esta Junta sus facultades, para proceder dentro de dicho plazo a la venta de la Empresa en su conjunto por el precio que estimen más ventajoso y conveniente, y si esto no fuera posible, para la venta aislada de sus diversos elementos, comprometiéndose la Sociedad a otorgar los poderes precisos para llevar a efecto la enajenación y a suscribir cuantos documentos fueran necesarios para la formalización de las ventas.

Tercero.—La Comisión nombrada continuará las gestiones que la suspensa venía sosteniendo con Orconera o cualquier otra persona física o jurídica interesada.

Cuarto.—La misma Comisión queda facultada para proceder al abono de los acreedores de sus respectivos créditos con un criterio igualatorio o conforme se vaya procediendo a la venta y cobrando total o parcialmente el precio. Si una vez realizado todo el activo, no se hubiera alcanzado la satisfacción total de los créditos, la pérdida se distribuirá entre todos los acreedores por partes iguales y a prorrata, dándose por cancelados tales créditos.

Quinto.—La Comisión queda igualmente facultada para establecer todos los convenios que estimen más ventajosos en interés de la masa con los acreedores, con derecho de abstención a quienes no afecte el presente convenio.

Sexto.—Ningún crédito de los que figuran en la lista definitiva sufrirá incremento por interés, y a sus cuantías exclusivamente habrá de atenderse.

Por los acreedores ha sido designada la Comisión interventora-liquidadora, a que se refiere la propuesta del convenio, compuesta por los siguientes acreedores:

«Construcciones Elórtegui», representada por don Pablo Elórtegui Echániz.

«Ferroviarias y Siderúrgica, S. A.»

Don Emiliano Cabezas Pérez, titular de «Transportes Cabezas».

Don Manuel Trigueros Jayo, de la firma «Hermanos Trigueros».

«Construcciones Bilbao».

Y a fin de que dicho convenio tenga la debida publicidad, expido el presente en Bilbao a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—2.317-3.

Don César González Herrero, en funciones de Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, representada por el Procurador don Mariano de Aróstegui Ibarreche, contra don Baldomero Menéndez Lanza, mayor de edad, soltero, constructor y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Hurtado de Amézaga, número 3, tercero izquierda, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de un millón cuatrocientas mil pesetas y doscientas dieciséis mil pesetas, que son los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes hipotecados que luego se expresarán, señalándose para el acto del remate el día cinco de agosto próximo, a su hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.º Sótano sin distribuir, designado con el número uno de la casa quintuple señalada con el número veintiocho de la calle de Elcano, de esta villa. Mide trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie útil y linda: al Norte, con propiedad de «Nicolás Alcorta y Compañía»; Sur, de don Juan Echevarría; al Este, con la calle de Elcano, y al Oeste, con el solar de los herederos de Eguren. Participa con ocho enteros por ciento en los elementos comunes del inmueble mencionado. Inscripción: tomo 938, libro 627 de Bilbao, folio 1, finca número 24.330, inscripción primera. Tipo de tasación: Un millón cuatrocientas mil pesetas.

2.º Lonja segunda derecha con acceso por el paso de seis metros de ancho, es decir, por la fachada lateral norte del edificio. Mide una superficie útil aproxi-

mada de doce metros cuadrados. Linda: por el Norte, con el mencionado paso de seis metros de ancho; por el Sur, con la caja de la escalera; por el Este, con la lonja primera derecha entrando al portal, y por el Oeste, con la lonja tercera derecha. Participa con dos enteros por ciento en los elementos comunes del inmueble del que forma parte, que lo es el número veintiocho de la calle Elcano, de esta villa. Tipo de tasación: Doscientas dieciséis mil pesetas.

Dado en Bilbao a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, César González.—El Secretario.—6.560-C.

GRANADILLA DE ABONA

Don José Antonio González y González, Juez de Primera Instancia de esta villa de Granadilla de Abona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 83, de 1967, a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Santiago Guerra Pestano, contra doña Rogelia y doña Josefa Alonso Delgado, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez reproducida, la finca hipotecada que se describe así:

«Rústica: Finca denominada «Los Maguenes», del término municipal de Guía de Isora (Tenerife), con diferentes casas para medianeros, eras, dos aljibes, horno, cuadra y varias dependencias, que mide ciento dos hectáreas veintiocho áreas veintidós centiáreas. Linda: Norte, Gerardo Alonso Gorrín, hoy sus herederos; finca de don Miguel Ángel Rodríguez Alonso, doña Elisa González Vernetta y otros; trozo de las señoras Alonso Delgado; Sur, doña Clara Gorrín, don Francisco Humberto Cabrera Alonso, Barranco de Erques y don Miguel Rodríguez Sosa; Este, herederos del señor Alonso Gorrín, y Oeste, don Pedro González Chávez y doña Elisa González Vernetta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona al folio 73 del libro 37 de Guía de Isora, inscripción 4.ª de dominio, última vigente.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día seis de agosto próximo, a las doce horas. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, en que consta la inserción literal de la última inscripción de dominio, y relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y anotaciones a que está afectada la hipoteca se encuentran de manifiesto en Secretaría, hallándose subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que sirve de tipo para la subasta el pactado de tres millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del valor del bien subastado, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la subasta.

Dado en Granadilla de Abona a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José Antonio González y González.—6.545-C.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Fundiciones y Especialidades Metalúrgicas, C. A.», por anagrama FEM-CA, dedicada a la fabricación y comercio de útiles y maquinaria en general, con domicilio social en esta ciudad, por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional y convocándose a Junta general de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día dos de octubre próximo y hora de las diecisiete en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos.

Dado en Hospitalet a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Enrique G. Díez.—6.539-C.

HUELVA

Don Rafael Caballero Bonald, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital de Huelva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diecinueve de julio próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que después se reseñan, hipotecadas al demandado don Antonio Torres Garrido y su esposa, doña Luisa Muñoz Garrido, en procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado en su contra por don Francisco Garrido.

1.ª Casa sita en la villa de Gibrleón, de planta baja, en calle Alfonso el Sabio, número 5. Linda: por la derecha, entrando, calle de los Mármoles, a la que hace esquina; izquierda, herederos de Abelardo Carpintero Rodríguez, y espaldada, corral de José Mora Fernández. Mide de frente 16,68 metros, y de fondo, por la parte izquierda, 7,52 metros, y por la derecha, 12 metros, y siendo de forma irregular, teniendo una extensión superficial de 133 metros y 60 decímetros cuadrados, y se compone de varias habitaciones, corral y pozo. Tasada en trescientas treinta mil pesetas.

2.ª Rústica. Suerte de secano indivisible al sitio de La Garcera, del término de Gibrleón, de cabida una hectárea 11 áreas, que linda: al Norte, con otra de Joaquín de la Rosa Mora; al Sur, arroyo de La Garcera; al Este, otra de Antonio Domínguez Montiel, y Oeste, tierra conocida por Los Gazpachos. Tasada en ochenta y dos mil quinientas pesetas.

3.ª Rústica de secano. Suerte indivisible al sitio de Valverdejo, del término de Gibrleón, de cabida 75 áreas, que linda: al Norte, de capellanías vacantes; Este, Juan Bautista Zambrano; Sur, de Manuel Garrido, y Oeste, de Cristóbal Mora Fernández. Tasada en cincuenta y cinco mil pesetas.

4.ª Suerte de secano e indivisible al mismo sitio y término que la anterior, de cabida una hectárea 47 áreas 56 centiáreas, al sitio camino de Trigueros, término de Gibrleón, que linda: al Norte, tierra llamada del Bracho; Este, herederos de Francisco Durán; Sur, camino vecinal de Trigueros a Gibrleón, y Oeste, de Francisco Mora Palma. Tasada en ciento diez mil pesetas.

5.ª Rústica. Suerte de secano indivisible al sitio Batán Mata o Pintora, del término de Gibrleón, de cabida una hectárea 10 áreas 67 centiáreas, que linda: al Norte, camino de La Mata; Este, José Ramírez Gómez; al Sur, Regajo de La Pintora, y Oeste, vereda del Camino. Ta-

sada en ochenta y dos mil quinientas pesetas.

6.ª Rústica. Suerte de secano e indivisible al sitio arroyo del Tejar, término de Gibrleón, de cabida 60 áreas. Linda: al Norte, camino del Molinillo; Sur, carretera de Huelva a Ayamonte; Este, Francisco Garrido Quintero (hoy Francisco Garrido Garrido), y Oeste, solares de herederos de José Alamos. Dentro de esta finca hay edificaciones destinadas a fábrica de aceites. Tasada en un millón ciento diecinueve mil pesetas.

7.ª Rústica. Suerte de secano e indivisible al sitio Molino de Viento o Barredero, del término de Gibrleón, de cabida 15 áreas 35 centiáreas; que linda: al Norte y Oeste, camino que desde el Ejido de Los Molinos conduce al Gimón y la Zorra; Sur corrales de las casas de calle Cervantes y Antonio Torres Gómez (hoy Antonio Torres Garrido). Tasada en once mil pesetas.

8.ª Rústica: Cercano de tierra calma al sitio de Santo Domingo, del término de Gibrleón, que linda: al Norte, callejón o camino de la Zorra; Sur, camino del Ejido; Este, José Antonio Fernández, y Oeste, de Manuel Gómez Sánchez. Se dice tiene una cabida aproximada de 45 áreas, y dentro de esta finca hay tres casas y una bodega señalada con los números 85, 87 y 89, y tiene cada una 10 metros de frente por 50 de fondo. Linda la número 85: por la izquierda, entrando, con Manuel Gómez Sánchez; derecha, la número 87 y espaldada, camino de la Zorra. La 87 linda: por la izquierda, con la 85; por su derecha, con la 89, y por la espaldada o trasera, con el mismo camino de la Zorra. La señalada con el número 89 linda: por su izquierda, entrando, con la 87; por su derecha, con el local bodega, y por la espaldada, el expresado camino; por último, el local bodega tiene 30 metros de fachada con puerta, como las anteriores, sobre la calle. Linda: por su izquierda, entrando, con la casa número 89; derecha, José Pérez Vargas, y espaldada, el expresado camino de la Zorra. Tiene corral y trascorral. Tasada en un millón quinientas cuarenta mil pesetas.

Lo que se anuncia al público, haciéndose constar que la subasta, por ser primera, se celebrará con arreglo al tipo de tasación, que las partes fijaron en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran expresada cantidad.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa judicial el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito y el documento nacional de identidad, que será presentado, no se admitirán las ofertas que se hagan.

Que los títulos y la certificación registral, tenidos como suficiente titulación, se encuentran unidos a los autos, pudiendo ser examinados por quien lo estime necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los mismos, sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y las anteriores quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción ni todo ni parte del remate, y que para todo lo demás no especialmente previsto se estará a las normas generales de la Ley Hipotecaria y del Reglamento dictado para su aplicación.

Dado en Huelva a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, Rafael Caballero Bonald.—El Secretario.—2.318-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Teófilo Sánchez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos y accidentalmente del de igual clase número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento eje-

cutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad Caja de Ahorros^a de esta ciudad, contra don Antonio Hurtado Jiménez, de esta ciudad, para cobro de un crédito hipotecario de 255.946 pesetas de principal y 16.021,50 pesetas por los intereses, se ha acordado sacar a pública y segunda subasta la siguiente finca:

«Urbana en esta ciudad, calle Plata, en la barriada José Antonio Girón, señalada con el número 21 (antes pago de la «Cruz Colorada»); medida superficial, doscientos cuarenta y un metros cuadrados, compuesta de jardín de entrada o corral de acceso y una casa-habitación de una sola planta construida de ladrillos y cemento, con su azotea, construida de uralita y en parte de ladrillos, ocupando lo edificado unos noventa y tres metros cuadrados, y consta de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y vestíbulo y patinillo, lindero: Norte, con terrenos de la Sociedad «Zoilo Ruiz Mateos Sociedad Anónima»; terrenos que fueron de la Compañía de Jesús; Oeste, finca de don Antonio Florido García, y Este con el camino de Roboatún (hoy calle La Plata).

La finca descrita tiene fijada para subasta el precio de 360.000 pesetas, sirviendo de tipo para la presente el 75 por 100 de dicha cantidad.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce de su mañana del día treinta de julio próximo, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante y licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Jerez de la Frontera, ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Teófilo Sánchez García.—El Secretario.—3.793-E.

LLERENA

Don Antonio Pardo Lloréns, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 13 de 1968, a instancia de doña María del Rosario Redondo Aparicio, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Antonio Romero Holgado, nacido en Retamal de Llerena (Badajoz) el día 23 de mayo de 1905, hijo de Francisco y de Silvestra, con residencia en dicho pueblo, el cual intervino en la guerra nacional de liberación, tomando parte en los combates de primera línea en el frente de Villar de Rena, de la provincia de Badajoz, sin que desde junio de 1937 se hayan vuelto a tener noticias sobre su paradero y existencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llerena a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—6.526-C. 1.ª 21-6-1968

MADRID

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Manuela Hidalgo Cuevas, mayor de edad y vecina de esta capital, calle de la Virgen del Rosario, número 6, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Terry F. Payne, hijo de George y Zina, natural de Logan, Estados Unidos de América, nacido el 2 de octubre de 1934, el que en 1 de agosto de 1962 fué destinado a la Base de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos en Offutt, en Nebraska, siendo licenciado en dichas fuerzas en 28 de febrero de 1963, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—6.541-C.

y 2.ª 21-6-1968

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento especial de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Juan José Pérez Oliás, que gira en el comercio como «Calzados Olme», se ha dictado auto en el día de hoy, aprobando el convenio presentado por los acreedores en la Junta celebrada con fecha veintisiete de mayo pasado.

Y para general conocimiento se da el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Juan García Murga y Vázquez.—El Secretario.—6.521-C

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en General Castaños, 1, piso primero, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Victoriano Jiménez Sánchez, hijo de Julián y de Valentina, natural de Cabezas del Villar (Ávila), que nació el día 23 de marzo de 1885, que en el momento de su desaparición, el día 30 de noviembre de 1936, era de estado casado con doña María Plaza Yusta, con tres hijos legítimos, llamados Justo, Manuela y Josefa.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se da conocimiento de la existencia del expediente por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces, con un intervalo de quince días como mínimo, en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», Radio Nacional de España y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1968. El Juez.—El Secretario.—6.077-C.

1.ª 13-6-1968

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid en el juicio universal de quiebra de la testamentaria de don Miguel Valentín Pastrana, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Barceló, 15, de esta capital, a cuya calle tiene fachada en la longitud aproximada de veinte metros, con cinco amplios huecos, destinados en su mayoría a puertas de acceso, con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados el citado local, al que corresponde un sótano de mayor superficie que el propio local.

Para el remate de tales derechos de traspaso se ha señalado el día treinta de julio próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1 y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.ª La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma naturaleza que en él se venía ejerciendo.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, El Secretario.—2.319-3.

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente de declaración de fallecimiento de Juan Romero Rivas, vecino de Jobre, Puebla del Caramiñal, desaparecido en el vapor «Castillo de Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 7 de junio de 1968.—El Secretario.—2.305-12. 1.ª 21-6-1968

*

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente de declaración de fallecimiento de Emilio Lijó Oliveira, vecino de Jobre, Puebla del Caramiñal, desaparecido en el vapor «Castillo de Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 7 de junio de 1968.—El Secretario.—2.306-12. 1.ª 21-6-1968

*

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Parada Vilasó vecino de Postmarcos, Puebla del Caramiñal, desaparecido en el vapor «Castillo de Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 7 de junio de 1968.—El Secretario.—2.307-12. 1.ª 21-6-1968

*

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente de declaración de fallecimiento de Juan González Santos, vecino de Corrubedo, Santa Eugenia de Riveira, desaparecido en el vapor «Castillo de Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 7 de junio de 1968.—El Secretario.—2.308-12. 1.ª 21-6-1968

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 89/67, a

instancia de la Entidad «Salitrera del Tembleque, S. L.», contra don Isidro Cebolla Cebolla y su hija doña Concepción Cebolla Moreno, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración de la finca rústica embargada a dicha demandada en las expresadas actuaciones, la cual se describe en la forma siguiente:

«Una finca rústica destinada en parte a huerta, en parte a olivar y a tierra calma, a los sitios llamados El Mayoral y Los Alpizares, término de Huévar, con una superficie de siete hectáreas 74 áreas 48 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Castilleja; al Este, con tierras de don Damián Barrera; otra al Sur con tierra de don José Hernández y olivar de Dolores Madueño, y al Oeste, con tierras de don Emilio Tabares y otros. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor por la inscripción segunda y tercera, finca número 2.570, folio 37, libro 70 de Huévar, tomo 114 del archivo. Es propiedad y aparece inscrita a nombre de la demandada doña Concepción Cebolla Moreno.» Valorada dicha finca en la cantidad de dos millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día treinta de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca objeto de la presente subasta han sido suplidos con certificación de los que respecto a los mismos resulta en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del tipo de la presente subasta.

Dado en Sevilla a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—6.534-C.

YECLA

Don Joaquín Ruiz de Luna y del Pino, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria sobre reclamación de 531.625 pesetas de principal y 75.000 pesetas más para intereses, costas y gastos promovidos por el Procurador don Rafael Verdú Maestre, en nombre de

don Juan Palao Díaz, contra don Francisco Palao Tatay y su esposa, doña Juana Candela Díaz, ésta sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos ellos vecinos de ésta, y para responder de dichas sumas se constituyó hipoteca sobre las fincas cuya reseña y precio de subasta figuran en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre de 1967, página 14.760, y en el periódico «La Verdad», de esta provincia, de fecha 26 de octubre de 1967, que anunciaba la primera subasta.

Sacándose dichos bienes a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días por su carácter de inmuebles, habiéndose señalado para dicho acto el día dos de agosto próximo y hora de las once, lo que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las mismas condiciones que las anunciadas en dicho boletín y periódico, a excepción de que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de lo pactado en la escritura de hipoteca, y que ya fué anunciado.

Dado en Yecla a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Joaquín Ruiz de Luna.—El Secretario.—6.548-C.

ZARAGOZA

Don Luis Arrazola García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Zaragoza, ejerciente del Juzgado número uno de la misma.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en resoluciones dictadas en 7 y 10 de los corrientes en el expediente de suspensión de pagos tramitado ante este Juzgado con el número 15 de 1968, de la firma de esta plaza «Viuda de Francisco Vicente Altarriba», se hace saber por el presente que se ha suspendido la celebración de la Junta general de acreedores, convocada para el día 24 del actual, a las diecisiete horas, por haberse acordado ajustar el expediente al procedimiento escrito, que previene el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922, a instancia de la suspensión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario.—6.559-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

MORO GOMEZ, José; hijo de Lázaro y de Amparo, natural de Mayorga (Valladolid), de treinta y tres años, domiciliado en Madrid, Goya, número 141, industrial, cuyas señas particulares son: estatura 1,830 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color sano, frente espaciosa y sin seña especial; procesado en causa número 376 de 1956 por desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar número 5 de Zaragoza, don Manuel Barragán Moreno.—(2.342.)

HERRERO TEJEROR, José; hijo de Susana, natural de Cizúrquil (Guipúzcoa),

nacido el 14 de diciembre de 1941, estudiante, agregado al reemplazo de 1967, al que se le sigue expediente número 20 de 1968 por supuesta falta a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 651, sita en el barrio de Loyola, de San Sebastián.—(2.341.)

SANCHEZ PINEDO, José hijo de Sebastián y de Carmen, natural de Aguilas (Murcia), soltero, soldador, de veintitún años, domiciliado en Tarragona, Villalva de los Arcos, sin número, cuyas señas personales son: pelo castaño, altura 1,60 metros, nariz recta, vestido de uniforme blanco, sin defectos físicos aparentes; procesado por desertión en el puerto de Filadelfia (Estados Unidos); comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Navío don Luis Felipe Seijo Salazar, Juez Instructor del portahelicópteros «Dédalo», en la Base Naval de Rota.—(2.338.)

MARTIN GARCIA, Román; hijo de Román y de Carlota, natural de Madrid, de veinticuatro años, domiciliado en Ferroviarios, 15, primero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Caja ante el Juez Instructor, don Francisco Talavera Talavera, en Madrid.—(2.346.)

CUMBRE RUIZ, Angel; hijo de Miguel y de Rosario, natural de Cádiz, soltero, empleado, de veintitrés años, de 1,690 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, barba normal, color sano y sin señas particulares visibles; fijó su último domicilio en Madrid, Molinos de Viento, 21; procesado por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(2.344.)

Juzgados civiles

SALES MESTRE, Enrique; natural de Barcelona, soltero, del comercio, de veintidós años, hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado en Barcelona, Felipe II, 85-87; procesado en causa número 53 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(2.320.)

SANCHEZ GARCIA, Ramón; natural de Puente Genobé (Jaén), hijo de Juan y de Benita, domiciliado en Badalona, Acequia, 4; procesado en causa número 106 de 1967 por hurto de huso; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(2.319.)

JIMENEZ JIMENEZ, Olegario; natural de Villarreal de los Infantes, casado, jornalero, de veintinueve años, hijo de Ricardo y de Carmen, domiciliado en Barcelona, Pabellón de Bélgica, 101, Montjuich; procesado en causa número 540 de 1966 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(2.318.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de Smara (Sahara) del Tercio Sahariano Don Juan de Austria 3 de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 61 de 1968, Joaquín Díaz Prieto.—(2.339.)

La Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa núm. 15 de 1950, Joaquín Aloma Bové.—(2.345.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 59 de 1967. Manuel Maldonado Fábrega.—(2.343.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 115 de 1967, Juan José Alavés Blanco.—(2.312.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 50 de 1967, Crescencio González González.—(2.326.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 233 de 1967, Mohamed Zooaie.—(2.325.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 364 de 1966, Antonio Pérez Bardayo.—(2.323.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 656, Francisco Rosell Mas.—(2.321.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 941 de 1965, Blas Farré Rodríguez.—(2.317.)

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario números 7 y 34 de 1967, Araceli Muñoz Moreno y otros.—(2.316.)

El Juzgado de Instrucción de Alcaraz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Fernando Saturnino Cortés.—(2.277.)

EDITOS**Juzgados militares**

El autor o autores del robo de dos cajones conteniendo cierta cantidad de dinero en metálico de dos máquinas eléctricas de entretenimiento, instaladas en la residencia de solteros de la colonia Nuestra Señora de Loreto, de San Juan de Aznalfarache, o cuantas personas tengan indicio, noticias o sospechas de quienes puedan ser, comparecerán en el término de quince días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado Permanente número uno de la Segunda Región Aérea en el Aeródromo de Tablada (Sevilla) para deponer en la causa 14 de 1968 que instruye por tal motivo, hecho ocurrido en la madru-

gada del día 6 de marzo del corriente año, con forzamiento de la puerta de entrada al local.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades la busca y captura del autor o autores y caso de ser habidos sean ingresados en prisión a mi disposición.

Sevilla, 11 de junio de 1968.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Cabello Terrón.—(2.340.)

Juzgados civiles

En virtud del acuerdo de esta fecha del señor Juez de Instrucción número diez de esta capital, adoptado en el sumario número 430 de 1967, que se instruye por tentativa de estafa denuncia de don Peter Schnell, se cita por medio del presente, que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, al denunciado Igor Von Zebrikow de Villardo, que al parecer también usa el nombre y apellido de Igor Leclers y que tuvo su última residencia en esta villa y su calle de Pinar, número veintiuno, sin que conste cuál sea su actual paradero, a fin de que dentro del término de cinco días contado desde el siguiente al de la última inserción comparezca ante el Juzgado para ser oído, apercibiéndole de que si no lo hiciera la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(2.329.)

V. Anuncios**SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****MINISTERIO DEL EJERCITO**

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Brigada Paracaidista, correspondiente al expediente C.D.V. 446-1ª/68.

Hasta las diez horas del día 23 de julio de 1968 se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta para la celebración por medio de contratación directa la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Brigada Paracaidista, correspondiente al expediente C.D.V. 446-1ª/68.

750 correaes lona tipo americano, con dos cargadores CETME, al precio límite unitario de 950 pesetas.

800 chaquetones de invierno, al precio límite unitario de 800 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación directa se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias, debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas,

así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que, si lo estima pertinente, se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de esta contratación directa se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estimen, a juicio de los Técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el servicio del Ejército por la calidad del artículo ofertado o por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de junio de 1968.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—3.272-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Terrenos de la antigua batería de Punta Montijo», sita en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Terrenos de la antigua batería de Punta Montijo», sita en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Cádiz, a las once treinta horas del día 24 de julio de 1968 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.731.800 pesetas, y los pliegos

de condiciones, modelos de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, segundo, Madrid, y en el Gobierno Militar y Jefatura de Propiedades de Cádiz, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 346.360 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Cádiz, 14 de junio de 1968.—3.309-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda por la que se anuncia concurso para la contratación en alquiler de un ordenador electrónico para el Centro de Proceso de Datos de este Departamento en Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 92 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para la contratación en alquiler de un ordenador electrónico para el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda en Madrid.

Las propuestas para el concurso se presentarán sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en horas de oficina, o en las dependencias señaladas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el